

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS**

: EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

*Orden declarando que los Maestros consortes sólo tendrán derecho, cuando residan en una misma localidad, a una sola casa habitación o a una indemnización en su caso.*

**Administración provincial**

Sección provincial de Estadística de León.—*Rectificación del padrón de habitantes de 1933.*

Jefatura de minas.—*Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Zona de Valencia de Don Juan.—Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

Audiencia Territorial de Valladolid.—*Lista de aspirantes a cargos de Justicia municipal, en la provincia de León.*

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Letrado D. David Fernández Guzmán.*

*Edictos de Juzgados.*

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación en tablada por el Ayuntamiento de Tejares (Salamanca) contra el acuerdo tomado por el Consejo provincial de Primera enseñanza de que abone dos indemnizaciones o proporcione dos casas a los Maestros consortes doña María Cayón y D. Agustín Curto;

Sometido el caso a la Asesoría jurídica de este Departamento y emitido el oportuno informe.

Este Ministerio, de acuerdo con el mismo, ha tenido a bien disponer que queden derogadas las Ordenes de 15 de Diciembre de 1933 (*Gaceta del 27*) y 31 de Marzo de 1934 (*Gaceta del 15 de Abril*), y se restablezca el artículo 15 del Decreto de 18 de Mayo de 1923, resolviendo que los Maestros consortes sólo tendrán derecho, cuando residan en una misma localidad, a una sola casa-habitación o a una indemnización, en su caso, accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Tejares (Salamanca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Julio de 1934.

**FILIBERTO VILLALOBOS**

Señor Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» del 1 de Agosto de 1934)

**Sección Provincial de Estadística de León**

*Rectificación del padrón de habitantes de 1933*

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 2 del corriente, se insertó una comunicación suscrita por mí dando cuenta de las rectificaciones del padrón de 1933 que habían sido examinadas por esta Jefatura, dando la conformidad a ellas, y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de dichas Corporaciones.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido al citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresan en la adjunta relación.

León, 21 de Agosto de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

**RELACION QUE SE CITA**

- Ardón.
- Armunia.
- Benuza.
- Cármenes.
- Carracedelo.
- Carrocera.

Cimanes de la Vega.  
Folgozo de la Ribera.  
Magaz de Cepeda.  
Oencia.  
Pozuelo del Páramo.  
Quintana del Marco.  
Roperuelos del Páramo.  
Salamón.  
Villamol.  
Villasabariego.

## MINAS

### ANUNCIO

En el registro minero, de mineral *baritina* (incluido entre los de la segunda sección), del término de La Vid, Buiza y Pola de Gordón, titulado «Visitación», núm. 8.079, de la propiedad de D. Manuel Abastas Prieto, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 18 del corriente, ha decretado la cancelación, porque el interesado no ha iniciado el expediente de utilidad de la explotación y expropiación de la superficie solicitada, durante el plazo limitado que se le señaló y notificó, cuyo expediente de utilidad y expropiación se ha de tramitar antes de hacer la concesión de las minas de minerales de la segunda sección, según previene el artículo 9 del Reglamento para el Régimen de la Minería.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se anuncia para conocimiento del interesado y del público en general, advirtiendo que quien se considere perjudicado con esta resolución, puede reclamar por conducto del Gobierno civil, ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, en término de 30 días, a partir del siguiente a esta publicación.

León, 18 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

### Recaudación de contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN  
AYUNTAMIENTO DE VALDERAS

#### Contribución urbana fiscal

1.º y 2.º trimestres de 1934 y anteriores  
Félix Salán Gallego, Recaudador-auxiliar de contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apre-

mio que instruyo en este Ayuntamiento por débitos a la Hacienda por el concepto y trimestres expresados, se ha dictado con fecha 10 de Julio actual, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor a que este expediente se refiere, sus descubiertos para con la Hacienda por el concepto y trimestres expresado, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del Sr. Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del vigente Estatuto de Recaudación, el día 28 de Agosto de 1934, a las diez de la mañana y en el local del Juzgado de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y aúnciese al público por medio de edictos en las casas Consistoriales, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás medios usuales en la localidad».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en las subastas anunciadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

De la propiedad de D. Eugenio Alvarez García.

Una casa en el casco de esta villa de Valderas, situada en la calle de la Nevera, señalada con el número 10 medida superficial 507,07 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha, entrando corral de la casa de Eugenio Carnero; izquierda, casa de Luisa Alonso y fondo o testero terreno común; Capitalizada en 562,50 pesetas. Valor para la subasta, 375 pesetas.

De la propiedad de D. Demetrio Alonso Gestrillo Herederos.

Un corral en el mismo sitio, situado en la calle del Mirador, señalada con el número 17; medida superfi-

cial 134,20 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha, entrando travesía del Mirador, izquierda, Lagar de Tomasa Ovejero, y fondo o testero corral de Roque Fernández Antón; Capitalizada en 112,50 pesetas. Valor para la subasta 75 pesetas.

De la propiedad de D.ª Eugenia Blanco.

Una casa en el mismo sitio, situada en la Calle de los Collantes, señalada con el número 10, medida superficial, 66 metros cuadrados, siendo sus linderos, derecha entrando, casa de Francisco Pastor, izquierda, pajar de Luis Carpintero; y fondo o testero casa de Francisco Pastor. Capitalizada en 562,50 pesetas. Valor para la subasta, 375 pesetas.

De la propiedad de D. Eustasio Cabrera Farto.

Una casa en igual sitio, situada en la calle Valdetrapos, señalada con el número 6, media superficial 201 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha entrando, casa de Quintín Fernández, izquierda, casa de Eusebio Martínez, y fondo o testero calle de la Altafria. Capitalizada en 937,50 pesetas. Valor para la subasta 625 pesetas.

De la propiedad de D. Julio Carnero Guerrero.

Un corral en igual sitio, situado en la calle Afueras del Mediodía, señalado con el número 30, media superficial 160 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha entrando, corral de Concepción Sanchez, izquierda, casa de Benito Carnero, y fondo o testero almacén de Francisco González. Capitalizada en 150 pesetas. Valor para la subasta 100 pesetas.

De la propiedad de D. Esteban Satrio y Gonzalo Cuende.

Una casa en igual sitio, situada en la calle de los Mesones, señalada con el número 6, media superficial 687,20 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha entrando, y fondo o testero herreñal de los mismos propietarios, izquierda, casa de Tirso Carnero Holgado. Capitalizada en 1.218,75 pesetas. Valor para la subasta 812,50 pesetas.

De la propiedad de D. Anastasio Fernández Gutierrez.

Una casa en igual sitio, situada en la calle Nueva, señalada con el número 10, media superficial 73 metros cuadrados, siendo sus linderos: dere-

cha entrando, casa de Félix Aguado, izquierda (no figura) y fondo o testero herrenal de Facundo Vaquero. Capitalizada en 450, pesetas. Valor para la subasta 300, pesetas.

De la propiedad de D. Pio Fernández Estébanez.

Una casa en igual sitio, situada en la calle de Santiago, señalada con el número 22, media superficial 70 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha entrando, fondo o testero casa de Rufo Carpintero Prieto, izquierda, casa de Barbara López. Capitalización 562,50 pesetas. Valor para la subasta 375, pesetas.

De la propiedad de D. Ulpiano Fernández.

Una casa en el mismo lugar, situada en la calle Alcazar, señalada con el número 3, medida superficial, 46 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha entrando, casa de Calixta Vega; izquierda, casa de Santos Mateos; fondo o testero de Calixta Vega. Capitalizada en 375 pesetas. Valor para la subasta, 250 pesetas.

Un corral en el mismo lugar, situado en la calle de los Castillos, señalada con el número 18 medida superficial 77 metros cuadrados, siendo sus linderos, derecha entrando, servicio del Caño de los Castillos, izquierda, muralla del Castillo y fondo o testero herrenal de Marciano Marcos; Capitalizada en 225 pesetas. Valor para la subasta, 150 pesetas.

De la propiedad de D. Enrique García.

Una casa en el mismo sitio, situada en la calle de la Paloma, señalada con el número 41, medida superficial 44 metros cuadrados, siendo sus linderos, derecha entrando casa de Facundo Vaquero; izquierda y fondo o testero, Plaza del Castillo; Capitalizada en 150 pesetas. Valor para la subasta, 100 pesetas.

De la propiedad D.<sup>a</sup> Juana García Gómez.

Un corral en igual sitio, situado en la calle de Atilano Calvo; señalado con el número 6, medida superficial 42 metros cuadrados, siendo sus linderos, derecha entrando, corral de Manuel Casado; izquierda, casa de Brigida Vega; y fondo o testero, casa de Vicente Carnero; Capitalizada en 112,50 pesetas. Valor para la subasta, 75 pesetas.

De la propiedad de D. Juan García Luengos.

Un corral, situado en el pueblo

anejo de Valdefuentes, señalado con el número 40, medida superficial 217 metros cuadrados, siendo sus linderos, derecha entrando vía pública, izquierda, solar de Salustiano García, y fondo o testero, casa de Santiago Alonso; Capitalizada en 150 pesetas. Valor para la subasta, 100 pesetas.

Un solar situado en el mismo pueblo, señalado con el número 42 medida superficial 81 metros cuadrados, siendo sus linderos, derecha entrando; y fondo o testero solar de Salustiano García; e izquierda, vía pública.

De la propiedad de D. Juan Lozano.

Una casa en la villa de Valderas, situado en la calle de San Isidro, señalada con el número 34 medida superficial, 35,30 metros cuadrados, siendo sus linderos, derecha entrando; travesía de la calle de San Isidro, izquierda, casa de Segundo Carnero y fondo o testero, casa de Filomena Ortega; Capitalizada en 750 pesetas. Valor para la subasta, 500 pesetas.

De la propiedad de D. Felipe Rodríguez.

Una casa en el mismo sitio, situada en la calle de Olleros, señalada con el número 7, medida superficial, 108 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha entrando, y fondo o testero, casa de Juan García; e izquierda, casa de Esteban del Campo Huelmo; Capitalizada en 750 pesetas. Valor para la subasta, 500 pesetas.

De la propiedad de D. Julian Quiñones.

Una casa en el mismo lugar, situada en la calle de Alcazar, señalada con el número 45, medida superficial 25 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha entrando casa de Catalina Mordino; izquierda, casa de Dorotea Anta; y fondo o testero, casa de Valentín Pomarino; Capitalizada en 225 pesetas. Valor para la subasta, 150 pesetas.

De la propiedad de D.<sup>a</sup> Felipa Soto.

La mitad de una casa pro-indiviso en esta villa, situada en la calle del Padre Isla, señalada con el número 16, medida superficial 177 metros cuadrados de los que corresponde a esta la mitad, siendo sus linderos: derecha entrando, casa de Miguel del Hoyo; izquierda, calle de los Collantes, y fondo o testero; casa

de Pablo Farto; Capitalizada en 750 pesetas. Valor para la subasta, 500 pesetas.

A las fincas descritas anteriormente no las grava carga hipotecaria alguna.

2.º Que los deudores o sus causahavientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, (si fueran entregados por los deudores o sus representantes) estarán de manifiesto en la oficina recaudatoria, sita en Valencia de Don Juan, hasta el día anterior al de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en las subastas que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Agente en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate o adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro Público.

Y finalmente, se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentarán licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de media hora una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, sirviendo a la vez de notificación a los deudores por seguirse los respectivos expedientes en domicilio ignorado.

En Valderas para León, a 2 de Agosto de 1934.—El Recaudador-Auxiliar, F. Salán.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*Lista de los aspirantes a cargos de Justicia municipal en poblaciones que son cabeza de partido judicial, correspondientes a la próxima renovación de 1.º de Enero de 1935, conforme al Decreto de 14 de Julio último, en la provincia de León.*

D. Cipriano Tagarro Martínez y don Gerardo Bardón Fernández, a Juez de Astorga.

D. Magin G. Revillo Fuertes, a Juez suplente de Astorga.

D. Victoriano Ferrero Fraile, a Fiscal de Astorga.

D. Eugenio de Mata Alonso, a Juez de la Bañeza.

D. Tomás del Riego Natal, a Juez suplente de La Bañeza.

D. Emiliano Sierra García, D. Manuel Díez y Díez, D. Pedro Ferreras Boñar, D. Marcelino Tascón González, D. Francisco García Valbuena, y D. Ricardo García Rodríguez, a Juez de La Vecilla.

D. Laurentino Robles Fernández y D. Ricardo García Rodríguez, a Fiscal de La Vecilla.

D. Francisco del Río Alonso, don Ramón Lázaro de Medina, D. Fernando Alonso Burón, D. Antonio Guerrero Calzada, D. Francisco Mollada Garcés y D. Félix Castro González, a Juez de León.

D. Vicente Martínez Mangas, a Fiscal de León.

D. Manuel García Cuadrillero, don Ruperto Porras Valcarce, D. Isaac García Martínez y D. Leopoldo Robla Porras, a Juez de Murias de Paredes.

Lo que se publica a los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 21 de Agosto de 1934.—El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por D. Joaquín Fernández Oblanca, vecino de San Andrés del Rabanedo, representado y dirigido por el Letrado don

David Fernández Guzmán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha ocho de Marzo de 1934, que separó al recurrente del cargo de Vigilante de Consumos; y por providencia de hoy dictada en referido recurso, se ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 11 de Agosto de 1934.—El Presidente accidental, Plácido Martín.—El Secretario, Vicente Santiago.

### Juzgado de instrucción de Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita sumario con el número 218, del año actual, sobre sustracción de un caballo, pelo rojo claro, alzada, dos dedos sobre la marca, edad cinco años, con varias cicatrices en el cuerpo producidas por coces de otras caballerías, que fué sustraído como a las doce de la mañana del siete del actual, en la Plaza del Mercado de esta ciudad, en donde estaba atado al lado de un carro propiedad de Juan Díez Rodríguez, vecino de Valoria del Alcor, cuya caballería se dice fué vista llevar con dirección a la carretera de León, por un individuo tipo gitano, como de unos 24 años de edad, moreno, que vestía traje rayado morado, interesando de las Autoridades y Agentes de Policía judicial proceda a la busca y ocupación de la caballería y de referido gitano y persona en cuyo poder se encuentre aquel, caso de no acreditar su legítima adquisición, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en la Carcel de este partido.

Dado en Palencia, a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Teodosio Garrachón.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

### Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Francisco Martos Avila, Juez de primera instancia de la ciudad de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en autos seguidos en este Juzgado con arreglo al Código del Trabajo a instancia de León Fernández Tocino, de esta vecindad, contra D.ª Josefa González de la propia vecindad como heredera de doña Brigida Rojo Retuerto, sobre reclamación de cantidad en concepto de salarios, se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta a instancia de la parte ejecutante, los bienes que a continuación se describan como de la pertenencia de la expresada demanda para pago de principal y costas, a saber.

Un Majuelo al pago del Cuervo, sito en término de esta Ciudad, llamado «La Platera» con nueve mil cepas de vid americanas, que mide una extensión superficial de diez hectáreas, once áreas y doce centiáreas. Linda: Oriente, con Senda; Mediodía, finca de Salvador Rojo, Poniente, de Agustín Testera y Barrera de Natividad Flores, y Norte, de Gregorio Espeso y José Duro. Valorado en cinco mil cuatrocientas pesetas.

Un huerto en el mismo término al pago del Redondal, que mide dos fanegas y media aproximadamente o sean sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas, linda: Oriente, de Juan Fernández y Florentino Corral, Mediodía, de Candelas Llamas; Poniente, de Juan Corral y viuda de Joaquín Gomez y Norte, de Santos Font. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día trece de Septiembre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta y que no existen títulos de propiedad ni han sido suplida su falta.

Dado en Sahagún, a 13 de Agosto de 1934.—Francisco Martos.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Imp. de la Diputación Provincial

*Calabrado*